

AÑO 2024



Nº Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

INCORPÓRASE al Calendario de fechas Municipales el día 29 de Octubre de cada año, como "Día de Concientización y Prevención sobre el Accidente Cerebrovascular (ACV)."



BLOQUE COMUNIDAD | NEUQUINIZATE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Neuquén, 21 de Octubre de 2024.-

**A la Presidenta del
Concejo Deliberante de la
Ciudad de Neuquén
CLAUDIA ARGUMERO**

Nota N° 171/2024

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., y por su intermedio al cuerpo que preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto de **ORDENANZA** adjunto.

Sin otro particular, saludo Ud. atentamente.-

Cjtal. Laura Pérez
De. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
BLOQUE COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El Día Mundial de la Lucha contra el Accidente Cerebrovascular (ACV), la Ley Provincial N° 3.263, la Carta Orgánica Municipal, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas y la Ordenanza N° 14.123; y

CONSIDERANDO:

Que el Accidente Cerebrovascular es una enfermedad aguda que se produce cuando el flujo de sangre a una parte del cerebro se detiene, impidiendo que las células cerebrales reciban oxígeno y nutrientes, provocando daños graves en el cerebro discapacidad permanente o incluso la muerte.

Que existen 2 (dos) tipos de accidentes cerebrovasculares: ACV isquémico, que es causado por la pérdida súbita de flujo sanguíneo debido a una obstrucción de una arteria cerebral; y ACV hemorrágico ocasionado por un derrame de sangre debido a una ruptura de una arteria cerebral.

Que, según la Organización Mundial de la Salud, el ACV representa la segunda causa de muerte y la primera de discapacidad en adultos a nivel global. Cada año se registran 12, 2 millones de nuevos casos, de los cuales 6,6 millones son fatales. El ACV afecta a 1 de cada 4 personas en el mundo.

Que, en Argentina, ocurren alrededor de 120.000 casos anuales, los cuales representan 40.000 muertes y 40.000 nuevas personas con discapacidad cada año. En concordancia con la tendencia global, en nuestro país el ACV también constituye la segunda causa de muerte y la primera de discapacidad.

Que, los síntomas para detectar un ACV pueden ser diferentes y muy sutiles, entre los que se encuentran: debilidad o sensación de adormecimiento de un lado de la cara, brazo o pierna, especialmente del mismo costado; confusión al hablar; problemas para hablar o entender lo que se dice; dificultades para caminar; mareos, pérdida de equilibrio o falta de coordinación del cuerpo; dolor de cabeza muy fuerte y repentino; dificultades para leer o escribir.

Que las formas de prevenir un ACV implican la realización de controles médicos anuales, la adopción de hábitos saludables (actividad física, alimentación sana, consumo de frutas y verduras, reducción del consumo de sal,


Cjal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

entre otras), la reducción o eliminación del consumo de tabaco, el control de la tensión arterial y del colesterol en sangre (altos niveles incrementan el riesgo de infarto de miocardio y accidentes cerebrovasculares).

Que en el año 2008, la Organización Mundial de la Salud estableció que cada 29 de Octubre se celebre el "Día Mundial de Lucha contra el Accidente Cerebrovascular (ACV), como forma de concientizar y prevenir acerca de esta grave enfermedad que pone en riesgo la vida y la calidad de vida de las personas. Se estima que en el mundo ocurre 1 cada 4 minutos; y si bien pueden producirse a cualquier edad, luego de los 55 años el riesgo se duplica por cada década vivida.

Que, de acuerdo a un informe de la Oficina Científica de Asesoramiento Legislativo de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación de junio del 2023, la Provincia de Neuquén fue pionera en legislar en materia de ACV en nuestro país. Mediante la Ley Provincial N° 3.263 del año 2020, se creó la Red Provincial de ACV, cuyo objetivo es *"garantizar el acceso de la población a la prevención, diagnóstico y tratamiento del accidente cerebrovascular (ACV)"*, según reza el Artículo 1º) de esa normativa.

Que, en esa línea, el pasado 09 de septiembre del corriente año, se llevó a cabo la primera jornada del año de la Red Provincial de Accidente Cerebrovascular (ACV) en el auditorio del Ministerio de Salud de la Provincia, con propuestas de trabajo articulado y el objetivo de generar colaboración entre instituciones en el diagnóstico y tratamiento de esta patología, destacando que el Plan Provincial de Salud prioriza el abordaje de las enfermedades cerebrovasculares en una de sus 15 líneas de cuidado.

Que la Carta Orgánica Municipal establece en el Artículo 16º) inciso 19) que es competencia municipal *"promover y proteger la salud"* de las y los vecinos de la ciudad de Neuquén. Asimismo, el Artículo 22º) establece que *"La Municipalidad ejercerá un rol activo con respecto a la salud, especialmente en la atención primaria, coordinando la planificación, regulación y ejecución de su política de salud con el gobierno provincial"*, y coordinará acciones sanitarias pertinentes para informar y orientar a la comunidad.

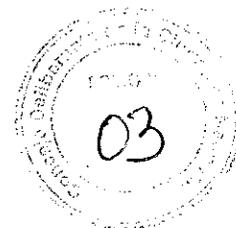
Que el Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 3 de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas referido a salud y bienestar busca *"garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos en todas las edades"*.

Que, en virtud de todo lo expuesto, y dada la necesidad de concientizar y prevenir a la población de la ciudad de Neuquén sobre los síntomas para detectar un accidente cerebrovascular, forma de actuar rápidamente ante la presencia de los mismos, y acciones de prevención como controles médicos y fortalecimiento de hábitos saludables que reduzcan las posibilidades de sufrir un ACV, se propone incorporar al calendario municipal, sancionado por Ordenanza 14.123, el 29 de Octubre de cada año como el "Día de Concientización y Prevención sobre el Accidente Cerebrovascular (ACV)".

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal,


Cjal. Laura Perez
-te. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA



ARTÍCULO 1º): INCORPÓRASE al Calendario Municipal el 29 de Octubre como "Día de Concientización y Prevención sobre el Accidente Cerebrovascular (ACV)", en el marco del "Día Mundial de la Lucha contra el Accidente Cerebrovascular (ACV)"

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar campañas de concientización y prevención de accidentes cerebrovasculares (ACV), destacando la importancia de realizar controles médicos anuales y de llevar hábitos saludables, que reduzcan los factores de riesgos de sufrir un ACV a lo largo de sus vidas.

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-

Cjai. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 50637		
Fecha 21/10/24	Fojas: 02	Hora: 12:15
Firma 		
Dirección General Legislativa		

21/10/2024	ENTRADA N° 808/2024
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 2973/2024 Nota n°	
Autorizó <u>Gonzalez Gustavo</u>	
	
MESA DE ENTRADA (D.G.L.)	

24/10/2024
Por disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA
N° 18/2024
Pase a la Comisión
Dcción Grai. Legislativa